

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

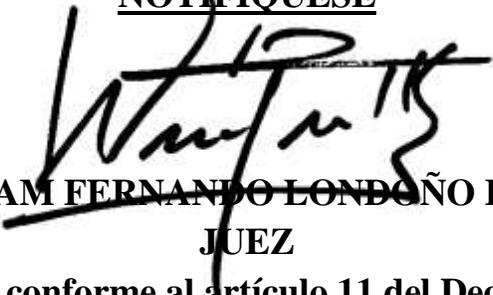
ADO	05001 31 03-018-2019-00367-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Suganar S.A.
DEMANDADO	Carlos Andrés Gaviria
ASUNTO	Requiere adelante vinculación pasivo

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, el auto mandamiento de pago fue proferido el 24 de enero de 2020, sin que a la fecha el Apoderado de la parte actora hubiese adelantado la vinculación del pasivo Carlos Andrés Gaviria.

La parte actora deberá impulsar la integración del contradictorio conforme a los lineamientos procesales, para lo cual dispondrá de un término de quince (15) días, siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 07 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

024bee935245fb0a27df585ef68c967b9986559b35788f0ce88d5361b6067bbc

Documento generado en 06/05/2021 12:30:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>